



Compañía: Convergencia del tema  
con el Ministro  
Paola H

Ministerio de Economía y Finanzas	
DESARROLLO	
VICE-MINISTERIO DE FINANZAS	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERNA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN EXTERNA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN INTERNA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN EXTERNA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN INTERNA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN EXTERNA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIÓN INTERNA	
TRAMITE	16419-E

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2017  
**PE-097-17**

Economista

**CARLOS DE LA TORRE**

Ministro de Economía y Finanzas

República del Ecuador

Amazonas y Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental, Bloque 3 Color Rojo,

Piso 11, Despacho Ministerial

Quito - Ecuador

Economista

**VERÓNICA ARTOLA**

Gerente General del Banco Central del Ecuador

Banco Central del Ecuador

Avenida 10 de Agosto N11-409 y Briceño

Quito - Ecuador

CERT.DOC. 16NOV'17 16:01

**Referencia: Modificación en las cifras presentadas a la Presidencia Ejecutiva del FLAR para la solicitud de un crédito de apoyo a la balanza de pagos.**

Respetados señor Ministro y señora Gerente:

Como es de su conocimiento, el 26 de septiembre de 2017, en atención a la solicitud de crédito presentada por la República del Ecuador a la Presidencia Ejecutiva del FLAR, para que ésta efectuara ante el Directorio de la Institución el trámite correspondiente para el otorgamiento de un Crédito de Apoyo a la Balanza de Pagos (el "Crédito"), elevé a consideración del Directorio el informe que contiene el estudio de la solicitud de crédito y mi opinión sobre ésta, de acuerdo con el Artículo 11 del Reglamento del FLAR.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El informe presentado por la Presidencia Ejecutiva está compuesto por dos partes: (i) el DD-87.08.17.a "Informe económico y financiero de la solicitud de crédito de la República del Ecuador" ("DD-87.08.17.a"); y





Dicho informe consideró, entre otros aspectos, la información presentada para el análisis de la solicitud del Crédito y, con base en ésta, recomendé al Directorio la aprobación del Crédito.

La recomendación fue clara al mencionar que el riesgo de la operación de préstamo era alto, y que el éxito del programa presentado por la República del Ecuador dependía del cumplimiento de las medidas consideradas en el documento **DD-87.08.17.a** y que sus autoridades contaran con acciones de contingencia para enfrentar la materialización de los riesgos.

Asimismo, en el documento **DD-87.08.17.b**, con base en lo recomendado en el documento **DD-87.08.17.a**, se propusieron al Directorio los términos y condiciones legales del Crédito, incluido que, en el proceso de negociación de su convenio, el Presidente Ejecutivo pueda acordar términos y condiciones adicionales "(...) con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución de los derechos del FLAR en función de las obligaciones que asumiría la RDE."

El Directorio, con base en las recomendaciones de la Presidencia Ejecutiva y considerando que los términos y condiciones establecidos en los documentos **DD-87.07.17.a** y **DD-87.07.17.b** eran aceptables, aprobó la solicitud del Crédito de Apoyo a la Balanza de Pagos.

Por su parte, el 1 de noviembre de 2017, el Gobierno de la República del Ecuador presentó a consideración de la Asamblea Nacional la Proforma Presupuestaria 2018, información que fue publicada en la página del Ministerio de Economía y Finanzas el día 14 de noviembre de 2017. En esta Proforma se observa, como se detalla a continuación, una notable diferencia con relación a la información presentada para el análisis de la solicitud del Crédito, que fue la considerada para emitir la opinión favorable del Crédito por parte de la Presidencia Ejecutiva y para su aprobación en el Directorio.

En particular, en la Proforma Presupuestaria 2018 la relación gasto total del Gobierno Central a PIB aumenta en 1,8 puntos porcentuales en relación con lo planteado por ustedes en la información utilizada por esta Presidencia y por el Directorio del FLAR para recomendar y aprobar, respectivamente, el Crédito (ver

---

(ii) el DD-87.08.17.b "Informe de los aspectos legales y contractuales de la solicitud de crédito de la República del Ecuador y Proyecto de Acuerdo No. 434" ("DD-87.08.17.b").





cuadro adjunto). Este mayor gasto responde a más gasto primario, especialmente en sueldos y salarios y en bienes y servicios, rubros que normalmente son inflexibles a la baja.

El incremento en la relación gasto a PIB de 1,8 puntos porcentuales con respecto al plan económico inicialmente presentado, así como el consecuente aumento en el déficit total de 1,35 puntos porcentuales, elevan significativamente el riesgo de no pago del Crédito que fue aprobado por el Directorio. Esto deteriora materialmente el supuesto de la razonable capacidad de pago, en los términos del Artículo 8 del Reglamento del FLAR.

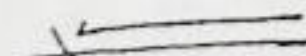
Por esa razón, en virtud de la autorización que me brindó el Directorio para negociar las cláusulas del convenio que regule el Crédito y en cumplimiento de mis atribuciones como Presidente Ejecutivo, solicito respetuosamente que su Gobierno nos brinde una protección financiera o una fuente de pago para la operación (la "Protección Financiera"), de forma que se mitigue el incremento en el riesgo de no pago mencionado anteriormente.

Específicamente, les solicito proponer una Protección Financiera por un monto de USD 350 millones con activos de alta liquidez y bajo riesgo y así reconocidos en los mercados internacionales y a satisfacción del FLAR. Alternativamente, un monto mayor si los activos no poseen esas características.

El monto de los activos que conformen la Protección Financiera disminuiría proporcionalmente con las amortizaciones del principal del Crédito, siempre y cuando el riesgo asociado a la operación no aumente.

Por último, es preciso mencionar que la documentación del crédito en los términos contenidos en la presente comunicación acarreará costos de estructuración (asesoría legal, financiera, fees de administradores, entre otros) que deberán ser cubiertos por la República del Ecuador.

Atentamente,

  
**JOSÉ DARÍO URIBE**  
Presidente Ejecutivo



**Cuadro. Proyección 2018 presentada al FLAR Vs. Proforma presupuestaria 2018**

	Presentado al FLAR para 2018	Proforma 2018 (14-Nov-17)	Diferencia	Presentado al FLAR para 2018	Proforma 2018 (14-Nov-17)	Diferencia
	(a)	(b)	(b) - (a)	(d)	(f)	(f) - (d)
	Millones de US\$			% del PIB		
<b>Ingreso total</b>	<b>21.322</b>	<b>21.758</b>	<b>436</b>	<b>20,42%</b>	<b>20,92%</b>	<b>0,49%</b>
Tributarios	15.403	15.344	-59	14,75%	14,76%	0,01%
No tributarios y transferencias y petróleo	5.919	6.414	495	5,67%	6,15%	0,48%
<b>Gasto total</b>	<b>24.032</b>	<b>25.860</b>	<b>1.828</b>	<b>23,02%</b>	<b>24,86%</b>	<b>1,84%</b>
<b>Gasto primario</b>	<b>21.265</b>	<b>23.326</b>	<b>2.061</b>	<b>20,37%</b>	<b>22,42%</b>	<b>2,05%</b>
<b>Corriente</b>	<b>13.770</b>	<b>15.283</b>	<b>1.513</b>	<b>13,19%</b>	<b>14,69%</b>	<b>1,50%</b>
Sueldos y salarios	9.346	9.539	193	8,95%	9,17%	0,22%
Compras de bienes y servicios	2.292	2.836	544	2,20%	2,75%	0,55%
Otros corrientes	2.132	2.909	777	2,04%	2,77%	0,73%
<b>Capital</b>	<b>7.495</b>	<b>8.043</b>	<b>548</b>	<b>7,18%</b>	<b>7,73%</b>	<b>0,55%</b>
<b>Intereses</b>	<b>2.767</b>	<b>2.534</b>	<b>-233</b>	<b>2,65%</b>	<b>2,44%</b>	<b>-0,21%</b>
<b>Balance primario</b>	<b>57</b>	<b>-1.569</b>	<b>-1.626</b>	<b>0,05%</b>	<b>-1,51%</b>	<b>-1,56%</b>
<b>Balance global</b>	<b>-2.710</b>	<b>-4.103</b>	<b>-1.393</b>	<b>-2,60%</b>	<b>-3,94%</b>	<b>-1,35%</b>
<b>PIB</b>	<b>104.394</b>	<b>104.021</b>	<b>-373</b>			

**Fuente:** Estimación del FLAR-DEE con base en información del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. Las cifras de la Proforma 2018 se consultaron el día 14 de noviembre de 2017 del vínculo <http://www.finanzas.gob.ec/proforma-enviada-asamblea-nacional-ano-2018-2/>